



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2019.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARÍA DOLORES MORENO MOLINO**, Consejera de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 63/2018, de 21 de mayo, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. **SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ**, Alcalde del Ayuntamiento de Leganés, elegido por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 26 de abril de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Leganés para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoquinta del citado convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de Octubre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203880923105225072609**

Procede la prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, el Convenio de colaboración suscrito el 26 de abril de 2018 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Leganés para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoquinta.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento.	946.248,62	405.535,12	1.351.783,74
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	80.349,00	80.349,00	160.698,00
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores	122.613,00	21.145,00	143.758,00
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	266.422,08	266.422,08	532.844,16
Anexo V: Voluntariado	sin obligación económica	sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	1.415.632,70	773.451,20	2.189.083,90

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2019 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda del Convenio, por duplicado, quedando uno de ellos depositado en la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en lugar y fecha indicados. En el caso de que el Convenio sea firmado electrónicamente, la fecha del Convenio será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
FAMILIA LEGANÉS

P.D.F. Orden 1593/2018 de 16 de octubre 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por ENCARNACIÓN RIVERO FLOR
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.12.20 14:20:01 CET
Huella dig.: 8cfc9ed8247ddfa5af60e0081cf0f6c03eda0b66

Firmado por: 52097671A SANTIAGO
LLORENTE (R: P2807400C)
Fecha y hora: 20.12.2018 09:30:27

Fdo.: Encarnación Rivero Flor

Fdo.: Santiago Llorente Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203880923105225072609**